

## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 30 DE MARZO 2017

### SRES./AS. ASISTENTES:

#### **Sr. Alcaldes-Presidente**

D. José Antonio Contreras Nieves

#### **Sras./es. Concejales:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz

D. Ángel Peña Nieves

D<sup>a</sup>. Soraya del Álamo Terriza

D<sup>a</sup>. Rosa María López Moreno

D. José Antonio Ortega Villamayor

D. Ángel Sánchez Privado

D. Ismael Ávila Moreno

D. Pedro José Yuste del Álamo

D<sup>a</sup>. Gema Rodríguez Cañadilla

D. Jesús Martín-Borja Álvarez-Ugena

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Maroto Moreno

D. Francisco López Arenas

D. José Antonio Moreno-Cid Martín-Delgado

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen del Álamo de la Cruz

D. Gabriel Sevilla Gallego

#### **No asiste**

D<sup>a</sup>. Celia Mariblanca Gutiérrez

**Interventora:** D<sup>a</sup> Verónica Grueso Zamorano

**Secretario:** D. Víctor Manuel Gómez López.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas, del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Contreras Nieves, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

Antes de entrar a conocer el orden del día, por parte del Sr. Alcalde se expone que por parte del Alcalde de Campo de Criptana, D. Antonio Lucas Torres, se ha pedido que participemos en cada municipio en un minuto silencio para unirnos en el dolor a los vecinos de Campo de Criptana y manifestando la repulsa más contundente contra la barbarie que ha quitado la vida de una mujer y sus dos hijos.

Debemos plantearnos todos como objetivo el lograr el más absoluto rechazo social a la violencia machista en cualquiera de sus manifestaciones, trabajando unidos para erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres y actuar para promover modelos de convivencia desde el respeto y el valor a la diferencia. Transmitimos desde toda la corporación el más sentido pésame a toda la familia y mantenemos un minuto de silencio.



## 1º.- PARTE RESOLUTIVA.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE 26 DE ENERO DE 2017.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno con carácter ordinario el día 26 de Enero de 2017 entregada con el orden del día de esta sesión.

No existiendo observaciones, se somete a votación la aprobación del borrador del acta de pleno ordinario anterior de 26 de enero de 2017, siendo la misma aprobada con el voto favorable de los dieciséis (16) concejales/as presentes de los diecisiete (17) que conforman la corporación municipal, pertenecientes a los tres grupos municipales.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA INCLUSIÓN/MODIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.**

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario para que proceda a la lectura del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado día 27 de Marzo de 2017.

Por parte de la Secretaría se informa de los bienes a incluir, y que son los siguientes:

### ACTUALIZACIÓN EPÍGRAFE 1.A.13

<b>NOMBRE</b>	<b>ANTIGUO CAMPO DE FUTBOL NUEVO CAMINO VIEJO DE TEMBLEQUE</b>
<b>NATURALEZA DEL INMUEBLE</b>	Según el POM, el suelo en el que se ubica el edificio está catalogado como urbano, zona de equipamiento. Esta incluido dentro de la ref. Catastral: 4201010VJ5740S0001DT, en la que se engloba el Pabellón cubierto, vial, aparcamiento contiguo y parte trasera Pabellón.
<b>SITUACIÓN</b>	Cmno. Viejo de Tembleque, s/n
<b>LINDEROS</b>	Linderos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norte: Piscina Olimpica, propiedad del Ayuntamiento de Madridejos.</li> <li>• Sur: Vial divisorio entre Pabellón Cubierto y la finca que nos ocupa.</li> <li>• Este: -Francisco García de la Cruz Aguilar. -Soc. Coop. La Madridejense. -Ángel Gallego Sánchez.</li> <li>• Oeste: Camino Viejo de Tembleque.</li> </ul>
<b>SUPERFICIE</b>	12.000 m <sup>2</sup> , aproximadamente.
<b>EDIFICACIÓN</b>	Edificación que se empezó a construir



	<p>aproximadamente en el año 1990, actualmente consta de las siguientes instalaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Terreno de juego de futbol, actualmente de césped artificial, instalado en el año 2009.</li> <li>• Vestuarios local y visitante.</li> <li>• 2 entradas.</li> <li>• Almacenes generales.</li> <li>• Aseos de uso público.</li> <li>• Gradas.</li> </ul> <p>En el año 1992, se ejecutan en el recinto dos pistas de tenis que ocupan una superficie de 1.537,16 m<sup>2</sup>.</p>
<b>NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL</b>	Bien de dominio Publio.- Suelo urbano en Zona de Equipamiento, según el POM, bien de servicio público, siendo su uso actual el de Campo de Fútbol.
<b>TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD</b>	<p>Adquirida en varias fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escritura de compraventa a D<sup>a</sup>. María Navarro García, con protocolo 1455 del notario D. Eduardo Torralba Arranz, de fecha 27/09/1985, aproximadamente 10.900m<sup>2</sup>.</li> <li>• Escritura de segregación y compraventa a D<sup>a</sup>. Luisa y D. Ángel Fernández García Miguel, con protocolo 512 del notario D. Francisco Martin Rabadán Muro, de fecha 24/05/1990, aproximadamente 1292 m<sup>2</sup>.</li> </ul>
<b>SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	<p>Inscripciones el en Registro de la Propiedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción 5<sup>a</sup>, Tomo 379, Libro 104, Folio 42 y Finca 10337, superficie de 10900 m<sup>2</sup>.</li> <li>• Inscripción 1<sup>a</sup>, Tomo 897, Libro 265, Folio 82, Finca 35501, superficie de 1292m<sup>2</sup>.</li> </ul>
<b>DERECHOS REALES</b>	Ninguno
<b>COSTO DE LA ADQUISICIÓN E INVERSIONES EFECTUADAS Y MEJORAS</b>	
<b>VALOR DEL INMUEBLE</b>	
<b>FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERE</b>	No produce rentas

### MODIFICACIÓN EPÍGRAFE 1.A.17

<b>NOMBRE</b>	<b>CASA GRANDE (CASA DE LA CULTURA)</b>
<b>NATURALEZA DEL INMUEBLE</b>	Inmueble situado según el Plan de Ordenación Municipal como suelo de uso dotacional. Incluida en la Ref. Catastral 4590001VJ5649S0001GG, que engloba la totalidad de edificios que se han ido construyendo en la antigua "Casa Grande".
<b>SITUACIÓN</b>	C/Arcos, 11.
<b>LINDEROS</b>	<p>Linderos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norte: C/Argentina.</li> <li>• Este: Edificio Biblioteca Municipal.</li> </ul>

FECHA DE FIRMA: 22/05/2017  
22/05/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10  
B5B53C9878A8B6D367837A6A1977468FCD585583

PUJESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ  
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC20224FB0C3A0B5942BF



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sur: Callejón del Pando.</li> <li>• Oeste: Calle Arcos, por donde tiene su entrada principal.</li> </ul>
<b>SUPERFICIE</b>	Superficie del solar, según proyecto de rehabilitación 875,50 m <sup>2</sup>
<b>EDIFICACIÓN</b>	<p>Edificio del S. XVII, rehabilitado aproximadamente en los años 1993 al 1995, para albergar la Casa de la Cultura de este Municipio.</p> <p>Consta de sótano, planta baja y planta alta, distribuida en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salón Teatro.</li> <li>• Escenario.</li> <li>• Anfiteatro.</li> <li>• Cabina de proyección.</li> <li>• Vestuarios para artistas.</li> <li>• Vestíbulo.</li> <li>• Hall.</li> <li>• Bar.</li> <li>• Escaleras.</li> <li>• Aseos generales planta baja y alta.</li> <li>• Salón de exposiciones o reuniones.</li> <li>• Aula de usos múltiples.</li> </ul> <p>Con una superficie construida de 1347,55 m<sup>2</sup>.</p>
<b>NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL</b>	Dominio público afecto al servicio público.
<b>TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD</b>	Escritura de compra-venta de la conocida "Casa Grande" (finca matriz) con nº de protocolo 350 del Notario D. Enrique Simón Maderne, de fecha 29 de Marzo de 1979.
<b>SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	Tomo 244, Libro 67, Folio 146, Inscripción 8ª, Finca 913.
<b>DERECHOS REALES</b>	Ninguno
<b>COSTO DE LA ADQUISICIÓN E INVERSIONES EFECTUADAS Y MEJORAS</b>	Se compro la finca matriz por 2.372.400 pts. (14.258,40€). El coste de ejecución de rehabilitación del edificio ascendió a 114.974.567 pts. (691.011,26 €).
<b>VALOR DEL INMUEBLE</b>	
<b>FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERE</b>	No produce rentas

#### ACTUALIZACIÓN EPÍGRAFE 1.A.32

<b>NOMBRE</b>	ANTIGUO CAMPO DE FUTBOL " EL PRADO"
<b>NATURALEZA DEL INMUEBLE</b>	<p>Según el POM, el suelo en el que se ubica el edificio está catalogado como urbano, zona de equipamiento.</p> <p>Existen dos referencias catastrales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4783922VJ5648S0001SZ, (Campo de Futbol primigenio)</li> <li>• 4783935VJ5648S0001PZ, (Cesión correspondiente a la UA-11 antigua NNSS).</li> </ul>
<b>SITUACIÓN</b>	Avda. de Andalucía, s/n.



<b>LINDEROS</b>	Linderos <ul style="list-style-type: none"><li>• Norte: C/Ventura Aguilar.</li><li>• Sur: -José Antonio López Maroto Rosell. -Antonio López Recio. -Isabel Gallego Sevilla.</li><li>• Este: Parcelas del Polígono 72 de rústica.</li><li>• Oeste: Avda. de Andalucía.</li></ul>
<b>SUPERFICIE</b>	Existen discrepancias con respecto a la superficie del solar entre catastro, registro de la propiedad y Proyecto de ejecución de 2 pistas de tenis en el año 2002, siendo las superficies las siguientes: 10857 m <sup>2</sup> , en catastro, 14027,62 m <sup>2</sup> en registro y 11133,93 m <sup>2</sup> , según proyecto mencionado anteriormente.
<b>EDIFICACIÓN</b>	Construido el Campo de Futbol en el año 1968, habiendo tenido durante este tiempo varias remodelaciones, actualmente existen, la siguientes dependencias: <ul style="list-style-type: none"><li>• 3 pistas de Padel, reglamentarias con una superficie total de 600 m<sup>2</sup>.</li><li>• 1 pista de Tenis, con una 648 m<sup>2</sup>.</li><li>• Vestuarios.</li><li>• Gradas.</li><li>• Campo de Futbol en tierra.</li></ul>
<b>NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL</b>	Dominio público afecto al servicio público. Suelo urbano en Zona de Equipamiento, según el POM, bien de servicio público, siendo su uso actual el de Campo de Deportes.
<b>TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD</b>	Adquirida en varias fases: <ul style="list-style-type: none"><li>• Donación de 9286 m<sup>2</sup> por D. Emiliano Mascaraque Romo el 12/04/1958.</li><li>• Compraventa a D. Francisco Moreno-Cid García de 938 m<sup>2</sup>, el 17/01/1963.</li><li>• Cesión urbanística de la U.A. 11 de las antigua N.N.S.S., de 3803,62 m<sup>2</sup> por escritura pública de fecha 09/11/1993.</li></ul>
<b>SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	Inscripciones el en Registro de la Propiedad: <ul style="list-style-type: none"><li>• Inscripción 3ª, Tomo 576, Libro 174, Folio 113 vto. y Finca 20621, superficie de 9286 m<sup>2</sup>.</li><li>• Inscripción 1ª, Tomo 614, Libro 189, Folio 45, finca 24006, superficie de 938 m<sup>2</sup>.</li><li>• Inscripción 1ª, Tomo 916, Libro 270, Folio 24 y Finca 36438, superficie de 3803,62 m<sup>2</sup>.</li></ul>
<b>DERECHOS REALES</b>	Ninguno
<b>COSTO DE LA ADQUISICIÓN E INVERSIONES EFECTUADAS Y MEJORAS</b>	
<b>VALOR DEL INMUEBLE</b>	
<b>FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERE</b>	No produce rentas

FECHA DE FIRMA: 22/05/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10  
B5B53C9878A8B6D367837A6A1977468FCD585583

PLUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ  
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC20224FBOC3A0B5942BF

ALTA EPÍGRAFE 1.A.33

<b>NOMBRE</b>	<b>SILO DEL TRIGO</b>
<b>NATURALEZA DEL INMUEBLE</b>	Finca urbana catalogado en POM, con zona de equipamiento. Referencia catastral: 4402064VJ5740S0001IT. (Iniciado expediente en el Catastro para el cambio de dominio de la finca).
<b>SITUACIÓN</b>	Avda. Constitución, 150
<b>LINDEROS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norte: Finca con ref. catastral: 44020A2VJ5740S0001BT, propiedad del Ayuntamiento de Madridejos.</li> <li>• Sur: Finca con ref. catastral: 4402063VJ5740S0001XT, propiedad del Soc. Coop. San Sebastián.</li> <li>• Este: Finca con ref. catastral: 4402005VJ5740S0001UT. M<sup>a</sup> Soledad Porras Sanz.</li> <li>• Oeste: Avda. Constitución.</li> </ul>
<b>SUPERFICIE</b>	Superficie del suelo 4.950 m <sup>2</sup> aproximadamente, superficie construida 577 m <sup>2</sup> , según catastro.
<b>EDIFICACIÓN</b>	Existen varias dependencias, el correspondiente silo del trigo, así como varios almacenes, edificados por el SENPA, aproximadamente en el año 1967.
<b>NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL</b>	Dominio Público. Uso Público, usado para estacionamiento y de vehículos policiales, y de Protección Civil, así como almacén de material de servicios municipales.
<b>TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD</b>	Acta Administrativa de formalización de cesión gratuita de fecha 17 de febrero de 2017.
<b>SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madridejos al tomo 1069, Libro 316, Folio, 11, finca 20963, inscripción 3 <sup>a</sup> . (Pendiente de registrar el cambio de dominio).
<b>DERECHOS REALES</b>	Ninguno
<b>COSTO DE LA ADQUISICIÓN E INVERSIONES EFECTUADAS Y MEJORAS</b>	Cesión gratuita
<b>VALOR DEL INMUEBLE</b>	613.571,20 €, según Acta de cesión.
<b>FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERE</b>	No produce rentas

1. B.45.- FINCA RÚSTICA ACTUALIZACIÓN

<b>NOMBRE</b>	
<b>NATURALEZA DEL INMUEBLE</b>	<b>Rústica:</b> Referencia catastral: <b>45034A001002660000FK</b>
<b>SITUACIÓN</b>	Paraje La Chucha, situada en el término municipal de Camuñas, parcela 266, polígono 1 de dicho termino, que viene siendo destinada a cantera desde hace más de treinta años.
<b>LINDEROS</b>	Norte y Oeste; Ayuntamiento (parcela 96 del polígono 18 del término de Madridejos, inventariada en el



	epígrafe de rustica número 1.B.13). Este: Ayuntamiento (parcela 267 del polígono 1 del término de Camuñas). Sur y Este: Sagrario Mora Rodríguez (parcela 265 del polígono 1 del término de Camuñas)
<b>SUPERFICIE</b>	2.190 m <sup>2</sup> , según superficie catastral.
<b>EDIFICACIÓN</b>	Sin edificar.
<b>NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL</b>	Patrimonial
<b>TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD</b>	Título en virtud del Art. 206 de la Ley Hipotecaria del 8 de febrero de 1946.
<b>SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	No registrada, aunque iniciado expediente para su inscripción en el Registro de la Propiedad
<b>DERECHOS REALES</b>	Ninguno
<b>VALOR DEL INMUEBLE</b>	2.190,00 euros (valoración 20.03.2017)
<b>FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERE</b>	No produce rentas

1. B.46.- FINCA RÚSTICA ACTUALIZACIÓN

<b>NOMBRE</b>	
<b>NATURALEZA DEL INMUEBLE</b>	<b>Rústica:</b> Referencias catastrales 45034A001002670000FR y 450034A001002690000FX
<b>SITUACIÓN</b>	Paraje La Chucha, situadas en el término municipal de Camuñas, parcelas 267 y 269, polígono 1 de dicho término, comprada para ampliación de la cantera existente.
<b>LINDEROS</b>	Norte: Herederos de Vicente Ugalde. Este: Juan Cañadilla. Sur: Sebastián Moral. Oeste: Victorio Moral.
<b>SUPERFICIE</b>	Superficie registral y en escritura de 84 as y 34 cas (8.434 m <sup>2</sup> ), siendo estos metros el resultado total de las dos fincas. No existe licencia ni acuerdo de agregación de ambas fincas. Superficie catastral: la 267: 8065 m2 y la 269: 3329 m2.
<b>EDIFICACIÓN</b>	Sin edificar.
<b>NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL</b>	Patrimonial
<b>TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD</b>	Fueron adquiridas a D. Tomas Cereceda Navarro, mediante escritura de compraventa, otorgada ante el Notario de Madridejos, D. Juan Carlos Gutiérrez López el 31/01/1998.
<b>SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	Inscritas en el Registro de la Propiedad de Madridejos, al Tomo 279, Libro 77, Folio 119 vto., finca nº 7457, inscripción 7ª.
<b>DERECHOS REALES</b>	Ninguno
<b>VALOR DEL INMUEBLE</b>	267            8.065,00 euros (valoración 20.03.2017) 269            3.329,00 euros (valoración 20.03.2017)
<b>FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERE</b>	No produce rentas



1. B.47.- FINCA RÚSTICA. ACTUALIZACIÓN

<b>NOMBRE</b>	
<b>NATURALEZA DEL INMUEBLE</b>	<b>Rústica:</b> Referencia catastral: 45034A001002680000FD
<b>SITUACIÓN</b>	Paraje La Chucha, situada en el término municipal de Camuñas, parcela 268, polígono 1 de dicho termino, que viene siendo destinada a cantera desde hace más de treinta años. Comprada para la ampliación de la cantera existente.
<b>LINDEROS</b>	Norte: Ayuntamiento (parcela 267 del polígono 1 del término de Camuñas, inventariada en el epígrafe de rustica 1.B.46) Este: Ayuntamiento (parcela 269 del polígono 1 del término de Camuñas, inventariada en el epígrafe de rustica 1.B.46); Oeste: Parcela 264 Sur: Parcelas 247 y 243 todas ellas del polígono 1 del término municipal de Camuñas.
<b>SUPERFICIE</b>	2.787 m <sup>2</sup> , según superficie catastral.
<b>EDIFICACIÓN</b>	Sin edificar.
<b>NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL</b>	Patrimonial
<b>TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD</b>	Acuerdo Privado de fecha 12/05/2003, con D <sup>a</sup> . Victoria García Moreno Cañadilla. Titulo en virtud del Art. 206 de la Ley Hipotecaria del 8 de febrero de 1946.
<b>SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	No registrada, aunque iniciado expediente para su inscripción en el Registro de la Propiedad
<b>DERECHOS REALES</b>	Ninguno
<b>VALOR DEL INMUEBLE</b>	2787,00 euros (20.03.2017)
<b>FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERE</b>	No produce rentas

Por parte de la Presidencia se cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales, no realizándose intervención alguna.

Sin más intervenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de Cuentas de 27 de Marzo de 2017, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *el Pleno en votación ordinaria y con el voto favorable de los dieciséis (16) concejales/as presentes de los (17) diecisiete que forman la corporación municipal, ACUERDA:*

**PRIMERO.** *Aprobar la actualización y/o modificación del Inventario municipal con los bienes y derechos antes descritos.*

**SEGUNDO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.*

FECHA DE FIRMA: 22/05/2017  
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10  
B5B53C9878A8B6D3678357A6A1977468FCDE585583

PUJESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOOC20224FBOC3A0B5942BF  
NOMBRE:  
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ  
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES





**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE SEGUNDA ACTIVIDAD PÚBLICA A EMPLEADA MUNICIPAL.**

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario para que proceda a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Empleo celebrada el pasado día 27 de Marzo de 2017.

Se procede a dar cuenta del Informe de Secretaría de 23 de marzo de 2017, en el que se da cuenta de la solicitud presentada con fecha de 10 de marzo de 2017, por Dña. Cristina Moreno García-Cano, mediante la cual solicita el reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar otra actividad pública, siendo su jornada de 3 horas semanales los jueves por la tarde en la Escuela Municipal de Música, para desempeñar el puesto de educadora como personal laboral en el Ayuntamiento de Consuegra para realizar una jornada de 8:30 horas a 15:00 horas de lunes a viernes y no afectaría a su trabajo en el Ayuntamiento de Madridejos. Se aporta por la solicitante nómina correspondiente al mes de febrero 2017 en el Ayuntamiento de Consuegra.

Prosigue informando que la solicitante aparece como empleada del Ayuntamiento, personal laboral indefinida-discontinua, para llevar a cabo trabajos fijos discontinuos en la escuela de música y Danza Municipal, en la categoría de profesora de música y movimiento, variando su jornada laboral de acuerdo con la matriculación de alumnos en la especialidad que imparte en cada curso escolar. En la actualidad de acuerdo con el llamamiento de 20 de septiembre de 2016, que finalizará el próximo 19 de junio de 2017, siendo su jornada de 3 horas semanales e indiciando las retribuciones brutas incluidas pagas extras prorrateadas.

Analizada la legislación aplicable, La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, su ámbito de aplicación, las excepciones al régimen de incompatibilidades, el procedimiento a seguir y régimen de silencio, así como las autorizaciones de compatibilidad y la Ley de transparencia, de acuerdo con lo establecido por los artículos 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y en base al artículo 175 del mismo Reglamento, viene a informar que la solicitante y según su solicitud, considera que tal segunda actividad pública no afectaría a su trabajo en el Ayuntamiento de Madridejos, *pero no tendría cabida dentro de las excepciones previstas para la autorización de la compatibilidad.*

Sin embargo, si el Ayuntamiento de Madridejos acordada denegar la autorización de compatibilidad, una vez notificada, la interesada debería renunciar a una de ellas, y es de suponer que renunciaría a la de Madridejos, lo que provocaría su vacante como profesora de la Escuela Municipal de Música a las alturas del curso en las que se está (su contrato finaliza el mes de junio), y no disponiendo de bolsa de trabajo, se tendría que iniciar un proceso de selección y contratación de un nuevo profesor/a, lo que sin lugar a duda, iría en perjuicio de la prestación del servicio público y de los alumnos. Por lo que, sería de sentido común y por interés público del servicio, autorizar excepcionalmente su compatibilidad hasta que finalice la relación laboral actual. No obstante, la Corporación, en la próxima sesión Plenaria que se celebre, adoptará el acuerdo que considere oportuno y más conveniente.

Terminada la exposición del informe de Secretaría, por parte del Sr. Alcalde se cedió la palabra a los portavoces municipales.



Por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, el Sr. Martín-Borja, dice que no entiende por qué tanta celeridad en la resolución de este asunto, puesto que la Ley da tres meses o incluso hasta seis para la resolución de un expediente y la compatibilidad la solicitó el 10 de marzo, finalizando su contrato el 19 de junio. No entiende por qué tanta celeridad cuando si se hace uso de la propia Ley 39/2015, se podía haber demorado la toma de un acuerdo hasta el punto que coincidiera con la conclusión de su contrato, con lo que no haría falta forzar la búsqueda de una excepción donde no la hay. Dice que están de acuerdo con el interés público y con el de la propia trabajadora, por eso piensan, que hubiera sido conveniente que en lugar de buscar una solución tan rápida y de dudosa corrección, haber demorado un poco el trámite, haber agotado el plazo que marca la Ley y dejar que hubiese concluido su contrato en Madridejos. Insiste en que no están en contra ni del bien municipal, ni del bien de la trabajadora, con lo cual no va a votar en contra, pero se van a abstener.

El Sr. Alcalde interviene para decir que el motivo de la celeridad viene ocasionado por la propia trabajadora, y no es otro que, a ella se lo están pidiendo en el otro Ayuntamiento.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida no realizó intervención alguna.

Dado conocimiento del Informe transcrito, no habiendo más intervenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y Empleo de 27 de Marzo de 2017, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno en votación ordinaria y con el voto favorable de nueve (9) concejales/as presentes – ocho del grupo municipal PSOE y uno del grupo municipal de IU-; y siete (7) abstenciones del grupo municipal del Partido Popular- , de los diecisiete (17) que forman la corporación municipal, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar a Dña. CRISTINA MORENO GARCÍA-CANO, personal laboral de este Ayuntamiento, profesora de la Escuela de Música Municipal, con un contrato de duración determinada a jornada parcial, la compatibilidad para realizar una segunda actividad pública, como personal laboral del Ayuntamiento de Consuegra, fuera de su horario laboral, resultando que en ningún caso, tal trabajo no afectará negativamente a la dedicación, horario y productividad que, actualmente, requiere su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Madridejos sin que, en ningún caso, pueda entrar en incompatibilidad con sus funciones, según los términos expuestos en el informe de Secretaría de de 23 de Marzo de 2017, y para no causar perjuicio al interés público y la Escuela Municipal de Música.

**SEGUNDO.-** Entender que con el ejercicio de tal actividad, en los términos que se recogen en su solicitud de 10 de marzo de 2017 (reg. entrada nº 1426), no se impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, ni se compromete su imparcialidad e independencia, siendo compatibles, asimismo el horario de prestación, cumpliéndose, por lo demás, las determinaciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de Abril.

**TERCERO.-** Anotar el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar una segunda actividad pública en el correspondiente registro de Personal.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo adoptado a la interesada, recordándole además, que la modificación de las condiciones del cualquiera de los dos puestos públicos, determinará, de nuevo, la necesidad de control y reconocimiento expreso de compatibilidad por parte del Pleno del Ayuntamiento, dándose traslado de estos acuerdos al departamento de personal.



**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS.**

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario para que proceda a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible celebrada el pasado día 27 de Marzo de 2017.

Dictamen:

*“En los últimos años se han producido cambios tecnológicos muy significativos que han supuesto la irrupción de nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones. En el ámbito de las administraciones públicas, estos cambios se ven reflejados en la necesidad de incorporar estas tecnologías al funcionamiento cotidiano de la misma, tanto desde una perspectiva interna como de cara al propio ciudadano que se relaciona con la administración pública.*

*Nuestro ordenamiento jurídico ha incorporado paulatinamente preceptos en este sentido. Así, el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contenía la obligación para administraciones públicas de impulsar «el empleo y la aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos» para el desarrollo, de su actividad y ejercicio de sus competencias.*

*La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, introdujo en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, un nuevo artículo 70 bis, cuyo apartado 3 contiene un mandato dirigido especialmente a los municipios para el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos, y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.*

*La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, vino a reconocer el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, desarrollando la obligación de las Administraciones Públicas de utilizar las tecnologías de la información de acuerdo con las previsiones de esta ley, asegurando el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ámbito de sus competencias.*

*La nueva regulación contemplada en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, supone un paso decisivo en el camino hacia una Administración moderna y plenamente integrada en la sociedad de la información. Propone un nuevo paradigma en la relación de la ciudadanía con las Administraciones Públicas basando su regulación en la utilización de los medios de comunicación electrónica para relacionarse con las Administraciones Públicas.*

*El eje central de esta disposición legal es el reconocimiento de un derecho general de la ciudadanía a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, que a su vez deben adaptarse convenientemente para hacer efectivo el mismo con todas las garantías que se exigen.*

*El Ayuntamiento de Madridejos, en ejercicio de su potestad auto-organizativa y reglamentaria, reconociendo los profundos cambios que están produciendo la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la vida cotidiana de las personas y en aras al cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, como marco normativo actual, considera necesario y adecuado la aprobación de una ordenanza que regule dicho uso de la administración electrónica en el ámbito de este Ayuntamiento bajo los aspectos básicos recogidos en la nueva regulación.*

*Igualmente, la ordenanza que se apruebe, deberá constituir la culminación de la estrategia impulsada por la Corporación en materia de impulso de la Sociedad de la Información, y supone un paso adelante en la implantación*



*paulatina de una verdadera Administración Electrónica, que ha de ser sobre todo, accesible, sencilla, útil, cómoda, ágil, segura, confidencial y adaptada a los nuevos entornos tecnológicos.*

*En tanto se apruebe la citada ordenanza, se hace necesario contar con una sede electrónica, entendida como aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias*

*Por todo ello, esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, propone al Pleno la siguiente*

#### **PROPUESTA DE BORRADOR ACUERDO CREACIÓN SEDE ELECTRÓNICA**

**PRIMERO.** *Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Madridejos, con las características que se indican en el presente acuerdo.*

**SEGUNDO.** *La titularidad de la sede electrónica corresponde al Ayuntamiento de Madridejos, siendo los órganos encargados de la gestión y de los servicios, todos los órganos municipales y sus áreas funcionales bajo la coordinación de la Presidencia.*

**TERCERO.** *La dirección electrónica será sede.madridejos.es, dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Madridejos.*

**CUARTO.** *La gestión tecnológica de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madridejos, corresponderá a la unidad administrativa responsable de los sistemas de información y comunicación del Ayuntamiento de Madridejos.*

**QUINTO.** *Se realizarán a través de la sede electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.*

**SEXTO.** *Serán responsables de la gestión, contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica, los órganos señalados en el apartado segundo y cuarto del presente acuerdo.*

**SÉPTIMO.** *Serán canales de acceso a los servicios disponibles en el Ayuntamiento de Madridejos:*

- Para el acceso electrónico, Internet, con las características definidas en el presente acuerdo.*
- Para la atención presencial, las oficinas de información y asistencia del Ayuntamiento de Madridejos, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- Para la atención telefónica, los servicios de información y asistencia en los teléfonos 925 460016.*
- Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en tiempos futuros.*

**OCTAVO.** *El contenido de la sede electrónica se determinará en el Reglamento que regula la administración electrónica del Ayuntamiento de Madridejos, y podrá disponer, del siguiente contenido y servicios:*



- a) *Identificación de la sede, así como de los órganos que ejerzan la competencia y de los responsables de la gestión y servicios disponibles en la misma.*
- b) *Relación actualizada de los servicios, gestiones y trámites, junto con los modelos de solicitudes, declaraciones, y comunicaciones que sean de aplicación.*
- c) *Relación de medios electrónicos que pueden ser utilizados por los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Madridejos.*
- d) *Relación de sistemas de firma electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede.*
- e) *Acuerdo de creación de la Sede electrónica y de sus servicios.*
- f) *Sistema de verificación de los certificados de la sede.*
- g) *Indicación de la fecha y hora oficial, así como los días declarados inhábiles, a efectos del cómputo de plazos.*
- h) *Formulación de sugerencias y quejas.*
- i) *Registro electrónico.*
- j) *Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos del Ayuntamiento, que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.*
- k) *Portal de transparencia.*
- l) *Perfil del Contratante.*
- m) *Información relacionada con la protección de datos de carácter personal.*

**NOVENO.** *Se habilita al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madridejos, para que a propuesta de la Dirección, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente acuerdo, así como para la aprobación de los sistemas de identificación electrónica y autenticación de los documentos electrónicos que produzcan. Asimismo, se habilita a la Alcaldía-Presidencia, para dictar las resoluciones e instrucciones que amplíen el contenido mínimo y los servicios de la Sede electrónica.*

**DÉCIMO.** *La entrada en vigor de la sede electrónica tendrá lugar el día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo".*

Por parte de la Presidencia se cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales, no realizándose intervención alguna.

Sin más intervenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de 27 de Marzo de 2017, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno en votación ordinaria y con el voto favorable de los dieciséis (16) concejales/as presentes de los (17) diecisiete que forman la corporación municipal, ACUERDA:**

**PRIMERO.** *Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Madridejos, con las características que se indican en el presente acuerdo.*

**SEGUNDO.** *La titularidad de la sede electrónica corresponde al Ayuntamiento de Madridejos, siendo los órganos encargados de la gestión y de los servicios, todos los órganos municipales y sus áreas funcionales bajo la coordinación de la Presidencia.*

**TERCERO.** *La dirección electrónica será sede.madridejos.es, dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Madridejos.*



**CUARTO.** La gestión tecnológica de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madridejos, corresponderá a la unidad administrativa responsable de los sistemas de información y comunicación del Ayuntamiento de Madridejos.

**QUINTO.** Se realizarán a través de la sede electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

**SEXTO.** Serán responsables de la gestión, contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica, los órganos señalados en el apartado segundo y cuarto del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.** Serán canales de acceso a los servicios disponibles en el Ayuntamiento de Madridejos:

- Para el acceso electrónico, Internet, con las características definidas en el presente acuerdo.
- Para la atención presencial, las oficinas de información y asistencia del Ayuntamiento de Madridejos, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Para la atención telefónica, los servicios de información y asistencia en los teléfonos 925 460016.
- Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en tiempos futuros.

**OCTAVO.** El contenido de la sede electrónica se determinará en el Reglamento que regula la administración electrónica del Ayuntamiento de Madridejos, y podrá disponer, del siguiente contenido y servicios:

- a) Identificación de la sede, así como de los órganos que ejerzan la competencia y de los responsables de la gestión y servicios disponibles en la misma.
- b) Relación actualizada de los servicios, gestiones y trámites, junto con los modelos de solicitudes, declaraciones, y comunicaciones que sean de aplicación.
- c) Relación de medios electrónicos que pueden ser utilizados por los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Madridejos.
- d) Relación de sistemas de firma electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede.
- e) Acuerdo de creación de la Sede electrónica y de sus servicios.
- f) Sistema de verificación de los certificados de la sede.
- g) Indicación de la fecha y hora oficial, así como los días declarados inhábiles, a efectos del cómputo de plazos.
- h) Formulación de sugerencias y quejas.
- i) Registro electrónico.
- j) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos del Ayuntamiento, que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- k) Portal de transparencia.
- l) Perfil del Contratante.
- m) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal.



**NOVENO.** Se habilita al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madridejos, para que a propuesta de la Dirección, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente acuerdo, así como para la aprobación de los sistemas de identificación electrónica y autenticación de los documentos electrónicos que produzcan. Asimismo, se habilita a la Alcaldía-Presidencia, para dictar las resoluciones e instrucciones que amplíen el contenido mínimo y los servicios de la Sede electrónica.

**DÉCIMO.** La entrada en vigor de la sede electrónica tendrá lugar el día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo".

**QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL USO DEL AULA DE NATURALEZA "VALDEHIERRO".**

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario para que proceda a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible celebrada el pasado día 27 de Marzo de 2017.

La citada propuesta a consecuencia de la ampliación y mejora de las instalaciones del Aula de Naturaleza "Valdehierro" surge la necesidad de revisar los contenidos de la ordenanza de uso en los siguientes aspectos:

- **Introducción:** Nombre del Aula
- **Título I:** Inclusión de mejoras en la instalación (agua caliente en las duchas, clorador, porche...).
- **Título II:** Ampliación de tipos de destinatarios, delimitación de zona de acampada, limitaciones en el uso del fuego, modificación de procedimiento de entrega del Aula.
- **Título III:** Modificación en la forma de pago de la fianza y en los documentos a aportar, uso de los aparatos de climatización, eliminación del punto nº 9 referente a la solicitud de todos los datos de los asistentes.
- **Título IV:** Modificación de la denominación del Título, modificación del punto 1 y eliminación del punto nº 2 referente al plazo de pago.
- **Título V:** Modificación de la denominación del título y sustitución de los puntos nº 1 y nº 2.

No se realiza intervención algún por parte de los portavoces de los grupos políticos grupos municipales.

Sin más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de 27 de marzo de 2017, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *el Pleno en votación ordinaria y con el voto favorable de los dieciséis (16) concejales presentes de los diecisiete (17) concejales/as de la corporación municipal (unanidad), ACUERDA:*

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL AULA DE NATURALEZA VALDEHIERRO, según el texto que literalmente se recoge en la propuesta de la Concejalía de Relaciones institucionales, medio ambiente, cultura, turismo y nuevas tecnologías, quedando la Ordenanza del tenor literal que sigue:



**“ORDENANZA REGULADORA DEL AULA DE NATURALEZA “VALDEHIERRO”**

**INTRODUCCIÓN.**

Titulo I. AULA DE NATURALEZA: DOTACIONES, SERVICIOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Titulo II. FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE NATURALEZA.

- 2.1. Duración de la estancia.
- 2.2. Condicionantes para el uso.

Titulo III. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL AULA DE NATURALEZA.

- 3.1. Período de actividad.
- 3.2. Convocatoria.
- 3.3. Concesión de permisos y fianza económica.
- 3.4. Programa de Actividades.
- 3.5. Entrega y recepción de las instalaciones.

Titulo IV. PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AULA DE NATURALEZA “VALDEHIERRO”

Titulo V. ANÁLISIS DE LA CALIDAD EN EL SERVICIO Y SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS.

**AULA DE NATURALEZA “VALDEHIERRO”**

*El Aula de Naturaleza “Valdehiero” es una instalación situada en la zona denominada “Sierra de Valdehiero”, en el término municipal de Madridejos.*

*El edificio que acoge esta instalación está edificado en un solar sobre un antiguo porche donde se alojaban pastores y servía para cobijo del ganado. Si bien, existen algunas señas de la vieja edificación, su estructura es de nueva construcción simulando la arquitectura tradicional de la zona. Posee una planta rectangular y seis dependencias.*

*También dispone de un edificio de nueva construcción donde se encuentra el comedor, la cocina y los servicios.*

*El acceso al Aula de Naturaleza se realiza a través de un camino asfaltado que parte de Madridejos, a una distancia de aproximadamente 15 kilómetros.*

*El Aula se encuentra situada en pleno bosque mediterráneo y repoblaciones de pino piñonero.*

**Titulo I. AULA DE NATURALEZA: DOTACIONES, SERVICIOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.**

- a. *El Aula de Naturaleza “Valdehiero” son dos edificaciones de una planta. El mayor de ellos, más de 215 metros cuadrados, está dotado de 6 dependencias: sala de proyecciones, sala de exposiciones, dos dormitorios para 12 personas cada uno, un despacho y un dormitorio para 4 monitores.*
- b. *El segundo edificio tiene más de 135 metros cuadrados, cuenta con comedor, cocina y baños diferenciados, disponiendo en todas las instalaciones de ACS. Se cuenta además con baño para personas con movilidad reducida y con cambia pañales para bebés. Además, el Aula de la Naturaleza “Valdehiero” cuenta con un almacén para materiales didácticos, de mantenimiento y de limpieza, un observatorio de 16 m<sup>2</sup> y un porche de 90 m<sup>2</sup>.*
- c. *Cada cama cuenta con una manta, y un forro sanitario de colchón. Por razones higiénicas es imprescindible que cada uno de los ocupantes utilice su propio juego de sábanas, su almohada y un saco de dormir.*





- d. Los dormitorios están dotados con 24 taquillas con cerradura de llave
- e. El Aula se abastece de electricidad por medio de la red de suministro eléctrico de la zona.
- f. La sala de proyecciones está dotada de material audiovisual (televisor, video, reproductor DVD y proyector de video). Su uso, precisan de solicitud previa a la visita, en el momento de definir y acordar el proyecto educativo a desarrollar durante la estancia del grupo en el Aula.
- g. La instalación dispone de barbacoas. Su uso está permitido solo en las épocas establecidas por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, quedando terminantemente prohibido hacer fuego en el suelo.
- h. La instalación dispone de cocina disponiendo de menaje completo para 45 personas.
- i. El Aula se abastece de agua por medio de un pozo de sondeo. Esta se trata a través de un filtro de silex y antracita y posteriormente con un clorador automático.
- j. El Aula por sí misma constituye una oferta educativa de primer orden que se pone a disposición de los distintos colectivos para que desarrollen su programa de educación ambiental, contando con el apoyo en recursos y en personal especializados. El Aula representa un lugar ideal para:
  - i. Conocer los elementos y procesos, tanto naturales como artificiales, implicados en los ecosistemas mediterráneos.
  - ii. Propiciar una aproximación afectiva al entorno.
  - iii. Fomentar una actitud crítica en el análisis de los problemas ambientales y el interés por contribuir a solucionarlos.
  - iv. Establecer relaciones de convivencia que potencian la madurez personal y colectiva en los grupos.

## **Título II.- FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE NATURALEZA.**

1. El Aula de Naturaleza "Valdehierro" está abierta a la visita de particulares, autónomos, empresas, asociaciones, centros educativos y entidades sin ánimo de lucro.
2. No se concederán permisos para colectivos inferiores a 15 personas y máximo de 28 para visitas de más de 1 día, salvo excepciones que determinará el Ayuntamiento de Madridejos a través de los Servicios Técnicos Municipales de Medio Ambiente. Cada grupo tendrá como mínimo dos personas responsables y representantes del colectivo. En el caso de centros educativos, dos profesores/as. En el caso de que el número de personas sea superior a 28 personas, deberán instalar las tiendas de campaña en el interior del recinto (justo detrás del edificio de los dormitorios).
3. La actividad prevista a realizar en el Aula de Naturaleza "Valdehierro" debe de tener relación, al menos en alguno de sus objetivos, con la sensibilización y concienciación medioambiental.

### **2.1. Duración de la estancia.**

1. La duración de la estancia en el Aula de la Naturaleza "Valdehierro" será como mínimo de 1 día, cobrándose la misma por día de ocupación, no por noche de alojamiento. La estancia durante los fines de semana, campamentos o campos de trabajo serán aprobadas por el Ayuntamiento de Madridejos a través de sus Servicios Técnicos de Medio Ambiente quien resolverá, en su caso, las solicitudes que se presenten.
2. El horario de entrega y recepción del Aula a los grupos adjudicatarios se establecerá entre las 8:00 y 15:00 del día de entrada y salida, (este horario se puede flexibilizar para casos justificados). La entrega de llaves se realizará en las dependencias municipales de la Policía Local.

### **2.2. Condiciones para el uso.**

1. La limpieza del Aula de Naturaleza, en general y los alrededores será responsabilidad del grupo adjudicatario.
2. Al abandonar el Aula, el grupo adjudicatario ha de dejar la instalación en buenas condiciones de limpieza. La limpieza incluye a los contenedores y papeleras. Es obligatoria la separación de los residuos en los contenedores y compostadores instalados para tal efecto. Para evitar problemas con la fauna silvestre, es también obligatorio, que los residuos generados durante la estancia, se depositen en los contenedores del municipio.



3. *Los muebles y utensilios han de quedar colocados en su lugar original y los responsables del grupo quedan obligados a comunicar al responsable de las instalaciones los desperfectos ocasionados durante su visita en la instalación, muebles, enseres o artículos de decoración.*
4. *En caso de roturas o extravíos, los responsables del grupo estarán obligados a su reposición antes de abandonar las instalaciones. No se autoriza sacar material alguno del edificio para su uso en el exterior.*
5. *En lo que se refiere al servicio de cocina y comedor, será el propio grupo el encargado de la elaboración de las comidas. Su uso precisa de solicitud previa a la visita. Tanto los ingredientes como la elaboración y el servicio corren por cuenta exclusiva de cada colectivo.*
6. *Las duchas existentes en el Aula de Naturaleza, precisan de un uso racional. Los responsables de los grupos velarán por el adecuado uso del agua, bien muy escaso en esta comarca, que precisa de una mentalización general de ahorro.*
7. *El Ayuntamiento de Madridejos podría establecer una cuantía por el uso de servicios tales como luz eléctrica, agua y gas y otros de distinta naturaleza que pudiera ofrecer a los visitantes del Aula de Naturaleza.*
8. *El transporte para llegar y salir de las instalaciones del Aula de Naturaleza corre a cargo del grupo. Se recomienda, no obstante, disponer de un vehículo para poder utilizarlo en caso de emergencia.*
9. *La Sala de Exposiciones y la Sala de Proyecciones debe solicitarse previa y explícitamente.*
10. *El uso de los aparatos de climatización únicamente estará permitido en los meses de enero, febrero, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre (pudiéndose ampliar dependiendo de las condiciones meteorológicas).*

### **Título III.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL AULA DE NATURALEZA.**

#### **3.1.- Período de actividad.**

*El Ayuntamiento de Madridejos se reserva el derecho de cerrar las instalaciones cuando se justifique la imposibilidad de prestar servicios propios del Aula, o cuando las condiciones meteorológicas o de cualquier otra índole, puedan poner en peligro la seguridad de los usuarios de la misma.*

#### **3.2.- Convocatoria.**

*El plazo para la recepción de las solicitudes estará abierto durante todo el año y los Servicios Técnicos de Medio Ambiente resolverán en tiempo y forma el calendario de ocupación entre los diferentes grupos solicitantes de acuerdo con los criterios de selección.*

#### **3.3.- Concesión de permisos y fianza económica.**

1. *El Ayuntamiento de Madridejos, a través de sus Servicios Técnicos de Medio Ambiente confirmará por escrito a los grupos adjudicatarios de la fecha concedida para su visita al Aula de Naturaleza "Valdehiero".*
2. *Una vez recibida dicha comunicación se establece un plazo de 10 días hábiles para ingresar una fianza de 300 euros que se hará mediante transferencia a nombre del Ayuntamiento de Madridejos. En el caso que en dicho periodo no se haya sido ingresada la fianza, se procederá a anular dicha reserva.*
3. *En caso de renuncia del grupo a ocupar el Aula en las fechas autorizadas ha de notificarlo al Ayuntamiento de Madridejos al menos con 15 días de antelación al primer día autorizado. En caso contrario perderá la fianza depositada.*
4. *Además de garantizar la visita, el depósito de la fianza económica tiene por objeto hacer frente a ciertas eventualidades que pudieran producirse durante la visita del grupo al Aula.*
5. *Los casos en los que el Ayuntamiento de Madridejos tiene establecido penalizar al grupo con la no devolución de la fianza son:*
  - *Rotura indebida de material, infraestructuras, utensilios o elementos de ambas instalaciones, que se produzcan por un uso indebido de todos o parte del grupo. En este caso se procederá a detraer de la fianza el importe de la sustitución, reparación y mano de obra de los daños producidos.*
  - *Detección de Ánimo de Lucro por parte del grupo autorizado o de terceras personas acompañantes.*
  - *No notificar en un plazo no inferior a 15 días la renuncia a la visita al Aula.*



- Entrega del Aula sin una limpieza correcta.
6. La fianza se devolverá una vez terminada la estancia y después de comprobar por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente, el estado de conservación de las instalaciones.
  7. Si el daño causado fuera superior a 300 euros se retirará el importe íntegro de la fianza y se notificará el importe a cubrir para reponer el daño causado, sin perjuicio de que en el futuro no conceda nuevos permisos de estancia al colectivo responsable.
  8. Una vez autorizada la visita al grupo peticionario, este Ayuntamiento remitirá a los interesados el correspondiente permiso además de los siguientes documentos:
    - Resumen de la presente ordenanza
    - Listado bancario donde se puede realizar el ingreso de la fianza económica
    - Modelo de ficha de tercero para que sea cumplimentada por la entidad bancaria del cliente
    - Modelo con el cronograma de actividades previstas a realizar durante la estanciaEn los plazos descritos ha de remitirse a la Oficina Verde de este Ayuntamiento la siguiente documentación:
    - Comprobante de ingreso de fianza.
    - Carta de aceptación de la Ordenanza Municipal (se incluye en el cronograma).
    - Cronograma de actividades previstas a realizar.
    - Fotocopia de NIF o CIF del la persona o institución a la que se le devolverá la fianza si procediera.
    - Ficha de Tercero sellada por la entidad bancaria del cliente para realizar la devolución (solo en caso de que el importe de la estancia sea inferior a 300 euros).
  9. El Ayuntamiento de Madridejos no se responsabiliza de la cobertura legal de los grupos durante su permanencia en el Aula de Naturaleza “Valdehierro”, ni de las actividades que se realicen en la misma.
  10. El Ayuntamiento de Madridejos se reserva el derecho a anular la autorización de la visita en el caso de detectarse ánimo de lucro por parte del grupo visitantes o terceras personas en nombre de estas; tanto antes de su llegada al Aula de Naturaleza “Valdehierro”, como durante su estancia en la instalación.

### **3.4.- Programa de Actividades.**

Un mes antes del comienzo de la visita al Aula de Naturaleza el grupo adjudicatario presentará al menos un borrador del Programa de Actividades que pretende desarrollar en ella.

### **3.5.- Entrega y recepción de las instalaciones.**

La entrega de las llaves de la instalación se realiza en las dependencias municipales de la Policía Local. Una vez finalizada la estancia y habiendo realizado la limpieza y revisión necesaria el responsable del grupo, dejará las llaves en las dependencias municipales.

### **Título IV.- PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AULA DE NATURALEZA “VALDEHIERRO”**

Para la liquidación y gestión tributaria se estará a lo previsto en la ordenanza fiscal nº 29 y al resto de la normativa tributaria vigente.

### **Título V.- ANÁLISIS DE LA CALIDAD EN EL SERVICIO Y SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS.**

Con la intención de mejorar la calidad del servicio, una vez finalizada la estancia se entregará por medio de correo electrónico una ficha en la que el destinatario realizará una valoración general de la estancia, sugerencias para mejorar la instalación y los servicios, etc.

### **Disposición final**

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza que antecede entrará en vigor una vez transcurridos quince días hábiles desde la publicación de su texto íntegro en el boletín oficial de la provincia.”

**SEGUNDO.** Someter dicha Modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento,



por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**SEXTO.- CONOCIMIENTO, DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA MÁS EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL.**

Toma la palabra la Sra. López Moreno y procede a explicar el motivo de la Moción presentada. Dice que de todos es conocido que tanto en Madridejos como en otros municipios los efectivos de la Guardia Civil se han visto disminuidos. En Madridejos el puesto de la Guardia Civil que antes estaba abierto las 24 horas del día, ahora solamente se abre por las mañanas, para así poder tener más agentes en la calle. Aun así, en ciertas ocasiones tienen que venir agentes de fuera para poder cubrir la zona, al igual que los de aquí tienen que ir a otros municipios.

**Moción:** *“Recientemente hemos conocido, en la respuesta del Gobierno de España a una pregunta en el Congreso del diputado socialista Miguel ángel Heredia, que el número de efectivos de Guardia Civil y Policía Nacional se ha reducido drásticamente en nuestro país en los últimos cinco años, fruto del recorte del 12% que ha ejecutado el Ejecutivo de Rajoy desde el año 2012 en el presupuesto para los cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado.*

*A Nivel nacional se ha pasado, desde diciembre de 2011 a octubre de 2016, de 82.692 efectivos de la Guardia Civil a 77.427, mientras que los de la Policía Nacional han bajado de 72.457 a 65.287.*

*Reducción que, obviamente, se ha trasladado también a nuestra región y a nuestra provincia. Así, en Castilla-La Mancha se han perdido 306 efectivos de la Guardia Civil (de 5.191 a 4.885) y 271 de Policía Nacional (de 1.678 a 1.407). En total, 577 efectivos menos en esta Comunidad Autónoma.*

*Por su parte, en Toledo se ha pasado de 1590 efectivos de la Guardia Civil a 1461 (129 menos) y de 467 de la Policía Nacional a 394 (73 menos). En su conjunto, Toledo cuenta ahora con 202 efectivos menos que en 2011.*

*Consideramos que es absolutamente necesario que se aumenten las plantillas de los cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado, máxime cuando en varias comarcas de la región y de nuestra provincia, especialmente en el medio rural, se han producidos preocupantes olas de robos en los últimos tiempos que tienen muy preocupados a los vecinos.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Madridejos proponemos:*

- 1. Instar al Gobierno de España a que aumente las plantillas de Guardia Civil y Policía Nacional a nivel nacional y, especialmente, en Castilla-La Mancha y en la provincia de Toledo.*
- 2. Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.”*



Por parte del grupo municipal del Partido Popular, el Sr. López Arenas expuso que ante todo, vaya por delante el reconocimiento del grupo municipal popular ante la gran acción y el enorme trabajo que desde muchísimos años llevan a cabo las Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.

Hay un dato contundente para este reconocimiento y es que en 2008 en Castilla La Mancha, la criminalidad se situaba en una tasa de 37,6 infracciones penales/1000 habitantes. Por cierto, gobernaba la región el PSOE y nunca nadie hizo política sobre este tema. Cuando digo todos me refiero al propio gobierno del PSOE, al Partido Popular, que era el partido de la oposición y a los ciudadanos, por supuesto. Supongo que era porque todos confiaban en el trabajo de la Guardia Civil, Policía Nacional o Policía Local. Ahora en 2016, la tasa ha bajado al 31,2 / 1000 habitantes (un 6,4% menos), y ojalá este índice siga descendiendo y algún día seamos capaces de reducirlo a la mínima expresión.

Prosigue diciendo que en primer lugar, deberíamos dar datos completos, con años exactos, de la evolución que han tenido los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado desde 2009, que es cuando se produjeron los mayores recortes. Pasamos de una oferta pública de 4.375 agentes en el año 2009 a la cifra de 454 agentes en el año 2010 y 470 en el 2011. En estos años gobernaba José Luis Rodríguez Zapatero, del PSOE, y España se quedó en la que es, posiblemente, la mayor crisis económica que conocemos. De 2012 a 2014, inmersos en plena crisis, el gobierno de entonces, ya del Partido Popular, convocó en torno a 900 plazas anuales. Evidentemente insuficientes, pero el dato es claro: el doble de lo que se había convocado en 2010 y 2011 por parte del gobierno anterior.

Ya el año 2015, la oferta de agentes de Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado se elevó a 2.259 agentes y en el 2016 fue de 4.539. Es evidente que cuando prácticamente estamos recuperándonos de dicha crisis, el gobierno está tomando las medidas necesarias para recuperar los niveles de agentes previos a 2009.

Si en el PSOE estuvieran realmente preocupados por la falta de efectivos, no hace falta hacer una moción, ni una petición formal al Gobierno. La solución la tenéis vosotros mismos; decid a vuestros compañeros que apoyen, voten a favor de los presupuestos generales del Estado. En esos presupuestos está contemplada la oferta pública en la que se incluye otro aumento de efectivos. Esta es una noticia de ayer mismo, miércoles 29 de marzo...

Continúa exponiendo que la **oferta de empleo público de 2017** para el ingreso en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado superará las 5.000 plazas. La propuesta ha sido incluida en el proyecto de **Presupuestos Generales del Estado** que aprobará el **Consejo de Ministros** este viernes y que el Ministerio de Hacienda presentará en el Congreso de los Diputados la próxima semana. Tras meses de negociaciones con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Interior ha sacado adelante una convocatoria equivalente al 100% de la tasa de reposición de las plantillas de la **Policía Nacional** y la **Guardia Civil**.

En el caso de la Policía Nacional, la propuesta incluida en los Presupuestos contempla una convocatoria de empleo público de **2.897 vacantes**, ligeramente superior a la de 2.740 que salió a concurso en 2016. En el caso de la Guardia Civil, las cuentas nacionales incluyen **1.801 plazas** de ingreso. Al igual que en la Policía, la convocatoria de la Guardia Civil de 2017 también superaría la del pasado ejercicio, que se quedó en 1.734 vacantes, y regresa igualmente a los baremos anteriores a la crisis."

Por cierto, en esos mismos presupuestos también está contemplado el aumento de gasto en el área de Defensa. La ministra M<sup>a</sup> Dolores de Cospedal ha anunciado un aumento progresivo en los próximos años.



Desde el Grupo Popular de Madridejos estamos de acuerdo en que hay que aumentar efectivos en este y en cualquier otro ámbito público en el que sea necesario, y sinceramente nos sentimos satisfechos de las convocatorias que antes he detallado y que reforzarán aún más a nuestros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, pero entendemos que esta moción que traéis al pleno tiene un único y claro objetivo político, y en ciertos puntos manipulados, ya que se cuentan medias verdades (de ahí el carácter claramente político) y no entendemos que se pueda hacer política de un asunto tan importante como es éste. Y tampoco entendemos que se traiga ahora esta moción, cuando, como ya hemos dicho, ya en 2015 las plazas convocadas prácticamente se triplicaron respecto a 2014 (de 988 a 2259), en 2016 se multiplicaron por 5 respecto al 2014 o por 10 respecto a 2011 por ejemplo (recuerdo...de 470 a 4539), o ahora en 2017 que superarán las 5.000 plazas. Por tanto nuestro voto será de abstención.

Sin más intervenciones, de conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Personal y Empleo celebrada el 27 de Marzo de 2016, en votación ordinaria, con el voto favorable de ocho (8) concejales pertenecientes al grupo municipal socialista y uno (1) del grupo municipal de izquierda unida; y siete (7) abstenciones del grupo municipal popular, adopta por mayoría el siguiente **ACUERDO**

1. *Instar al Gobierno de España a que aumente las plantillas de Guardia Civil y Policía Nacional a nivel nacional y, especialmente, en Castilla-La Mancha y en la provincia de Toledo.*
2. *Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.*

## **2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.**

### **2.1.- INFORME DE ALCALDÍA RELATIVO A LOS ACUERDOS PLENO MANCOMUNIDAD RIO ALGODOR**

Por parte del Sr. Alcalde se informa de los acuerdos tomados en el último Pleno de la Mancomunidad del Río Algodor, celebrado el 16 de febrero de 2017.

Uno de los acuerdos que se ha adoptado y es muy importante para el municipio, relacionado con lo que ya comentó en otra ocasión sobre la deuda que se mantenía con AQUALIA. Ésta pedía a la Mancomunidad unos 13 o 14 millones de euros, la Mancomunidad estimaba la deuda en 9 millones de euros. Había una sentencia ya firme en la que AQUALIA tenía ya el derecho de cobrar la deuda. Se interrumpió la aplicación de esa sentencia porque se estaba pendiente de negociar con todos los miembros de la Mancomunidad y la concesionaria ya que al tener bastantes deudas se podría producir el cierre de la Mancomunidad. El acuerdo del Pleno, ya con todos los informes técnicos y jurídicos, fue en el sentido de aprobar la prórroga del contrato entre la Mancomunidad y AQUALIA por 20 años más. En este acuerdo, el precio de la parte variable del m<sup>3</sup> que se paga en este caso a la concesionaria AQUALIA también se ha conseguido rebajar; ha pasado de 0,4207 €/m<sup>3</sup> a 0,3796€/m<sup>3</sup>. Esta rebaja es importante para los municipios. Otro de los acuerdos alcanzados es en relación a la aplicación de las sentencias que había puesto que eran firmes; ha habido una transaccional mediante la cual la concesionaria se da por satisfecha con este acuerdo de prórroga del contrato durante 20 años más y no van a reclamar los 13 millones de euros a la Mancomunidad, que tendrían que pagar los municipios.



Los acuerdos adoptados vienen a dar un poco de luz a la continuidad de la Mancomunidad. La prestación del servicio de AQUALIA la van a seguir haciendo en alta hacia los municipios. Hay otros ayuntamientos que están en baja con ellos, pero este no es nuestro caso.

Las deudas que tiene pendientes la Mancomunidad todavía son con Aguas de Castilla-La Mancha. Esta deuda nos afectó a nosotros en el año 2012 o 2013, donde se nos derivó parte de la deuda. En estos momentos estamos trabajando con Aguas de Castilla-La Mancha por otras deudas y otro canon que existe con Hacienda.

El clima de continuidad de la Mancomunidad ha mejorado actualmente. Si no se hubieran llevado a cabo estos acuerdos la Mancomunidad habría llegado a la quiebra y al reparto de la deuda entre los municipios que formamos parte de ella. Está a vuestra disposición la documentación.

## **2.2.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016.**

Toma la palabra el Sr. Concejale Delegado de Hacienda y procede a la lectura de la Liquidación del Presupuesto de 2016. Con fecha 10 de marzo de 2017 se ha aprobado la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madridejos y del mismo se ha dado traslado a los distintos grupos políticos.

El detalle de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico 2016 es el siguiente:

En cuanto a la Liquidación del Presupuesto de Gastos:

- Créditos Presupuestarios Iniciales: 7.719.000,00 euros.
- Modificaciones Presupuestarias: 1.034.000,00 euros.
- Créditos Presupuestarios Definitivos: 8.753.000,00 euros.
- Obligaciones Reconocidas: 7.994.000,00 euros.
- Obligaciones Pendientes de Pago: 686.000,00 euros.

El grado de ejecución del Presupuesto de Gastos en este capítulo es del 91,33%

En cuanto a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos:

- Previsiones Iniciales: 8.276.000,00 euros.
- Modificaciones: 1.034.000,00 euros.
- Previsiones definitivas: 9.310.000,00 euros.
- Derechos reconocidos netos: 8.675.000,00 euros.
- Derechos reconocidos pendientes de cobro: 1.642.000,00 euros.
- Exceso de previsión de ingresos: 635.000,00 euros.

El grado de ejecución en cuanto al Capítulo de Ingresos es del 93,17%.

Las previsiones como se puede comprobar se adaptan a lo que se presupuestó.

El resultado presupuestario del Ejercicio 2016, muestra un resultado positivo antes de ajuste de 680.861 euros que, al ser ajustado con las desviaciones positivas de financiación, las desviaciones



negativas de financiación y los gastos financiados con remanente de tesorería, muestra un resultado presupuestario ajustado positivo de 680.926 euros.

El Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales muestra un resultado también positivo descontando el cálculo de los saldos de dudoso cobro que se eleva a 115.322 euros.

En cuanto al nivel de endeudamiento el ahorro neto ha presentado un resultado positivo equivalente a 1.288.000 euros, un 14,62% después de calcular todas las operaciones financieras suscritas hasta el momento, por lo que al ser un valor positivo no es necesario para concertar nuevas operaciones, si ello fuera necesario, obtener autorización del Ministerio; además el Pleno no estaría obligado a elaborar un Plan Económico-Financiero.

La capacidad de endeudamiento total contemplando las operaciones de crédito, tanto a largo como a corto plazo, referidas a la aprobación de la liquidación asciende a la cantidad de 9.090.000 euros, de la que deducida la deuda viva que asciende a 3.863.000 euros, resulta una diferencia de 5.227.000 euros, cuyo porcentaje es del 46,75%, correspondiendo el 19% a corto plazo y el 26% a largo plazo.

El nivel de endeudamiento, como se puede ver por estos datos, es aceptable si tenemos en cuenta que el máximo permitido por la legislación vigente es del 110%, bastante superior al resultante de la liquidación de esta corporación.

Se fijan los límites para la concertación de operaciones de crédito a corto y largo plazo quedando el mismo en el 75% para concertar nuevas operaciones a largo plazo.

En último lugar destacar un dato muy importante, que es la suficiencia de recursos corrientes para financiar gastos corrientes con un saldo de 1.404.000 euros. Lo que supone que los ingresos corrientes son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes.

### **2.3. DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016 Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MISMO PERIODO.**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, procede la elaboración de los plazos para el abono de las obligaciones adquiridas por este ayuntamiento correspondientes al cuarto trimestre de 2016.

Asimismo, se acompaña también el informe remitido en relación con lo que determina Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las AAPP y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.

Según los datos facilitados por el Departamento, el Periodo medio de pago a proveedores en el cuarto trimestre del año de 2016 es el siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO





	PERIODO MEDIO DE PAGO	RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES	RATIO DE OPERACIONES PAGADAS	Importe total de pagos realizados	Importe total de pagos pendientes
4t 2016	9,07	-12,68	22,98	609.064,33 €	398.812,91 €

En cuanto al cálculo según la ley de morosidad los datos son los siguientes:

		Pagos realizados en el trimestre				Total pagos
		Dentro del periodo legal		fuera del periodo legal		
	Periodo medio de pago	Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe	Importe
4t 2016	52,99	453	466.081,78 €	257	142.982,55 €	609.064,33 €

		Pendientes de pago al final del trimestre				Total pdte
		Dentro del periodo legal		fuera del periodo legal		
	Periodo medio del pendiente de pago	Nº de operaciones	Importe	Nº operaciones	Importe	Importe
4t 2016	22,35	279	331.041,82 €	125	67.771,09 €	398.812,91 €

## 2. 4.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

Con fecha 10 de marzo de 2017 ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido del informe de la ejecución trimestral, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el siguiente, y, del cual se ha remitido copia a los grupos políticos:

(Anexo I) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

(Anexo II a IV) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, ESTABILIDAD FINANCIERA Y REGLA DE GASTO DEL CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2016.



## **2.5.- DACIÓN DE CUENTAS DACIÓN CUENTAS MARCO FINANCIERO Y PLAN PRESUPUESTARIO 2018-2020.**

Con fecha 10 de marzo de 2017 ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido de este informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas incluye entre otros los siguientes Anexos, remitidos en la aplicación habilitada al efecto, y, de los cuales se ha remitido copia a los grupos políticos:

(Anexo I) Informe del grado de ejecución de las medidas.

(Anexo II) Evaluación del cumplimiento.

## **3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.**

### **PRIMERO. - Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía.**

Se deja constancia de que se ha hecho entrega a los portavoces de los grupos municipales del extracto de decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último pleno, relativas a:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre padrones, liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando o desestimando el pago de facturas.
- Resoluciones varias aprobando licencias de actividad y cambios de titularidad de licencias de actividad.
- Resoluciones sobre acuerdos de compromiso de voluntariado social sobre programas varios.

### **Igualmente, Decretos:**

- **Decreto de fecha 19-01-2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora desde el 21 de enero de 2017 hasta el 20 de abril de 2017, con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de auxiliar Administrativo. Contratar a un trabajador desde el 23 de enero de 2017 al 22 de abril de 2017, con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de auxiliar Administrativo. Contratar a varios trabajadores desde 23 de enero de 2017 al 22 de abril de 2017, con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de Peones de limpieza.



- **Decreto de fecha 25-01-2017:** Resolviendo contratar un trabajador desde el 26 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2017, con un contrato a tiempo parcial, en la categoría de Monitor Deportivo.
- **Decreto de fecha 26-01-2017:** Resolviendo la adjudicación del contrato Servicio de reserva de pistas para las instalaciones deportivas gestionadas por el Patronato Deportivo Municipal con una duración de doce meses. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación del suministro, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del Patronato Deportivo Municipal, para 2017. Incorporar la factura y tramitar el pago si procede, una vez puesta a disposición del Patronato Deportivo Municipal.
- **Decreto de fecha 31-01-2017:** Acordando aprobar la nómina de enero del personal al servicio de este Ayuntamiento.
- **Decreto de fecha 31-01-2017:** Resolviendo abonar al empleado que se relaciona en el decreto, la cantidad que se refleja, por la realización de horas extraordinarias durante el mes de Enero de 2017.
- **Decreto de fecha 31-01-2017:** Resolviendo aprobar la relación de beneficiarios e importes concesión becas a los componentes Banda Música.
- **Decreto de fecha 31-01-2017:** Resolviendo aprobar la liquidación de cuotas de las entidades participantes en la Publicidad de Tapearte.
- **Decreto de fecha 31-01-2017:** Resolviendo aprobar el abono a la trabajadora indicada, de la retribución correspondiente a las horas complementarias realizadas, incluyéndolo en el mes de enero.
- **Decreto de fecha 02-02-2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora desde el 02 de febrero de 2017 hasta el 1 de mayo de 2017, a jornada completa. En la categoría de Oficial II electricista.
- **Decreto de fecha 02-02-2017:** Resolviendo contratar a dos trabajadoras desde el 03 de febrero de 2017 hasta el 2 de mayo de 2017, con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de Limpiador/a.
- **Decreto de fecha 03-02-2017:** Resolviendo Prorrogar los contratos suscritos con dos trabajadores desde el 7 de febrero de 2016 al 21 de marzo de 2016, manteniendo las mismas condiciones laborales.
- **Decreto de fecha 07-02-2017:** Resolviendo abrir un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas, que se anunciará mediante edicto publicado, respecto a la solicitud de tramitación de Programa de Actuación Urbanizadora y Selección del Agente Urbanizador del ámbito de suelo urbano consolidado situado entre carretera de Camuñas y Camino Molino.
- **Decreto de fecha 08-02-2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora desde el 10 de marzo de 2017, con una jornada laboral de 25 horas semanales, en la categoría de Educadora Infantil.
- **\*Decreto de fecha 13-02-2017:** Proceder, con carácter provisional, a la readmisión de un trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido efectuado el 28 de octubre de 2015, que deberá incorporarse al mismo con efectos de fecha 16 de febrero de 2017.
- **Decreto de fecha 13-02-2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora desde el 13 de febrero de 2017, a jornada completa, en la categoría de Trabajadora Social, al objeto de cubrir a una trabajadora durante su interinidad.
- **Decreto de fecha 13-02-2017:** Resolviendo contratar a un trabajador desde el 13 de febrero de 2017, a jornada completa mediante un contrato indefinido, en la categoría de Trabajador Social, dedicando 32 horas de su jornada a dicho cometido y el resto de la jornada hasta alcanzar la jornada completa.
- **Decreto de fecha 14-02-2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora desde el 15 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, con una jornada laboral de 22 horas y treinta minutos semanales, en la categoría de Terapeuta Ocupacional.
- **Decreto de fecha 14-02-2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora desde el 15 de febrero de 2017, con una jornada laboral de 3 horas, en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 15-02-2017:** Resolviendo adjudicar el contrato menor de "Poda de arbolado", de conformidad con el informe técnico elaborado por el técnico Medio ambiente, y la oferta formulada por la entidad que incluye la ejecución de la mejora ofertada sin coste adicional, a la empresa que se relaciona en el decreto.
- **Decreto de fecha 16-02-2017:** Resolviendo conceder ayudas con cargo al Programa de Ayudas de Emergencia Social del año 2017 a las personas que se relacionan.
- **Decreto de fecha 17-02-2017:** Resolviendo contratar a tres trabajadoras desde el 20 de febrero de 2017 al 24 de junio de 2017, con una jornada laboral de 3, 4 y 2 horas respectivamente. Al objeto que lleven a cabo los cursos de bolillos, fotografía y dibujo respectivamente, en la categoría de monitor.
- **Decreto de fecha 27-02-2017:** Resolviendo aprobar pagos por trabajos en Sábado y Domingo de la Policía Local durante el mes de Febrero de 2017.



- **Decreto de fecha 27-02-2017:** Resolviendo abonar a las/os empleadas/os que se relacionan en el decreto, la cantidad que se refleja, por la realización de horas extraordinarias durante el mes de Febrero 2017.
- **Decreto de fecha 27-02-2017:** Resolviendo aprobar pagos por trabajos extraordinarios de la Policía Local durante el mes de febrero 2017.
- **Decreto de fecha 28-02-2017:** Resolviendo revocar el Poder General para Pleitos otorgado a los letrados que se indican en el decreto, y revocar el nombramiento de los procuradores que se relacionan en el decreto.
- **Decreto de fecha 28-02-2017:** Resolviendo ampliar el contrato de un oficial de II electricista, hasta el 19 de abril de 2017.
- **Decreto de fecha 28-02-2017:** Resolviendo contratar dos trabajadores desde el 1 de marzo de 2017 al 30 de Junio de 2017, con una jornada laboral de 2 y 11 horas, en la categoría de Monitor.
- **Decreto de fecha 28-02-2017:** Resolviendo contratar tres trabajadoras, las dos primeras desde el 1 de marzo de 2017 al 31 de Mayo de 2017, y una tercera desde el 6 de marzo de 2007 al 5 de junio de 2017, con una jornada laboral de 20 horas, en la categoría de Limpiadora
- **Decreto de fecha 28-02-2017:** Resolviendo contratar a dos trabajadoras desde el 1 de marzo de 2017 al 31 de mayo de 2017 con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de Auxiliar.
- **Decreto de fecha 28-02-2017:** Resolviendo contratar a dos trabajadoras desde el 1 de marzo de 2017 al 31 de mayo de 2017, con una jornada laboral de 10 y 5 horas respectivamente, en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 28-02-2017:** Resolviendo modificar las jornadas laborales de 3 auxiliares de a domicilio pasando a realizar 35 horas semanales, a partir del 1 de marzo de 2017.
- **Decreto de fecha 01-03-2017:** Disponiendo nombrar secretaria accidental a la funcionaria que se relaciona en el decreto, del 2 al 6 de marzo de 2017.
- **Decreto de fecha 02-03-2017:** Resolviendo ampliar y reducir en 8 horas la jornada laboral de dos monitores respectivamente, a partir del 2 marzo de 2017.
- **Decreto de fecha 09-03-2017:** Resolviendo contratar a cinco trabajadores, los tres primeros desde el 16 de marzo de 2017 al 15 de junio de 2017 y los dos siguientes desde el día 13 de marzo de 2017 al 12 de junio de 2017, con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de peones.
- **Decreto de fecha 10-03-2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el 13 de marzo, con una jornada laboral de 3 horas, en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 10-03-2017:** Decretando la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico de 2016.
- **Decreto de fecha 13-03-2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el 13 de marzo de 2017 al 12 de junio de 2017, con una jornada laboral de 25 horas semanales, en la categoría de auxiliar administrativo.
- **Decreto de fecha 14-03-2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el 14 de marzo de 2017, a jornada completa, en la categoría de Trabajadora Social.
- **Decreto de fecha 14-03-2017:** Resolviendo aprobación relación provisional de admitidos y excluidos proceso selectivo promoción interna funcionarización personal laboral fijo.
- **Decreto de fecha 14-03-2017:** Resolviendo aprobación relación provisional de admitidos y excluidos procesos selectivos promoción interna plazas OPE 2015.
- **Decreto de fecha 15-03-2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el día 16 de marzo de 2017 hasta el 15 de junio de 2017, con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de Auxiliar de enfermería.
- **Decreto de fecha 16-03-2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el 20 de marzo de 2017 con una jornada laboral de 6 horas y 30 minutos, en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto de fecha 16-03-2017:** Resolviendo contratar a dos trabajadoras, desde el 21 de marzo de 2017 al 20 de junio de 2017, con una jornada laboral de 20 horas semanales, en la categoría de Peones.
- **Decreto de fecha 21-03-2017:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el 22 de marzo de 2017 a jornada completa, en la categoría de limpiadora.
- **Decreto de fecha 22-03-2017:** Resolviendo contratar a dos trabajadoras, del 22 de marzo al 21 de junio de 2017, con una jornada de 20 horas semanales, en la categoría de limpiadora.

Se recuerda a los Sres. Portavoces que los documentos entregados tienen carácter meramente informativo, careciendo de cualquier relevancia jurídica, por lo que ante cualquier contradicción o error



*en el mismo prevalecerá en todo momento el texto original del Decreto. Igualmente se les informa, que de conformidad con lo establecido en el art. 16.3 ROFRJEL, los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aun se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.*

***Los/as concejales/as se dan por enterados/as***

**SEGUNDO.- Mociones de urgencia.**

No se presentan

**TERCERO.- Ruegos y preguntas.**

Toma la palabra el Sr. Yuste del Álamo y dice que dos días antes de las elecciones, el 22 de mayo de 2015, el Sr. Alcalde decía que el equipo del PSOE estaba capacitado para emprender grandes proyectos de desarrollo. Sin duda alguna el gran proyecto es el Polígono Industrial, la tercera fase y el Polígono Industrial de “La Cañadilla”. Una de las cosas que decíais que obstaculizaba el desarrollo del Polígono “La Cañadilla”, era la administración regional en la que estaba el Partido Popular. Han pasado ya dos años, seis años desde que lleva de alcalde y dice que se sigue igual a nivel de desarrollo industrial. Dice que es un tema que les preocupa a todos. Este tema lo vuelven a traer al Pleno porque quieren preguntar qué avances hay al respecto; se venían manteniendo unas reuniones con los empresarios que llevan algún tiempo sin celebrarse, o al menos a ellos no se les convoca, y quieren saber también qué trámites se están realizando en la administración regional.

Responde el Sr. Alcalde y dice que en relación al Polígono Industrial “La Cañadilla”, estaba paralizado, han tenido bastante reuniones tanto con Fomento como con el Director General de Urbanismo y Vivienda, para ver cómo podían desarrollar el mismo. Ya se les planteó por parte del anterior gobierno existente que el desarrollo de ese millón de metros cuadrados, que en principio se proyectó, evidentemente hoy en día ya no es viable. Estamos trabajando con ellos para hacer un desarrollo más acorde con la situación actual. La concejalía de Urbanismo está trabajando junto a la Consejería en una propuesta de un entorno más ajustado a las necesidades actuales, unos 400.000 m<sup>2</sup> aproximadamente, de desarrollo de esa zona. Tenemos como sabéis también un problema y es que los terrenos de los que dispone el Ayuntamiento no están juntos, por ello se va a trabajar en la posibilidad de permuta de terrenos para poder agruparlos. Un técnico municipal está trabajando en una propuesta que se le va a dar a administración para ver si podemos continuar adelante. Vamos a intentar aprovechar todo que ya estaba hecho. Una de las cosas que preocupaba era el agua, por la dificultad de obtener permisos para la utilización para usos industriales.

Prosigue el Sr. Alcalde hablando ahora de la Tercera Fase del polígono industrial, ya no disponemos de terreno público, hay terreno privado, existían unos agentes urbanizadores que iban a desarrollarlo, pero al final esto se ha traído al pleno para acordar su resolución del mismo. Actualmente tenemos sobre la mesa una propuesta de desarrollo de una zona industrial de Madridejos, que no está a continuación del Polígono Industrial San Sebastián, sino en la siguiente Unidad de Actuación que existe, para poder llevarlo a cabo. Esta es la situación actual, en lo que estamos trabajado, y lo que nos preocupa a todos.



Responde el Sr. Yuste del Álamo diciendo que a todos les preocupa y por eso ha preguntado, porque en los seis años que llevan gobernando se deberían ver resultados, ya que en la actualidad no se puede ofrecer ni una sola parcela industrial. Esta situación no se había dado antes, había parcelas, se vendieron antes de esta última legislatura y en la actualidad cualquier empresa que pudiera tener un interés en Madridejos, ya que parece que está despertando la economía, es una pena que no tengamos nada. Quiere que cuenten con su Grupo porque es un tema que coinciden con el Equipo de Gobierno, en lo importante que es este tema para el pueblo.

Prosigue el Sr. Yuste del Álamo esta vez con un ruego, dice que se han enterado por miembros de las Cofradías de Semana Santa. Al parecer ha habido una reunión de la junta de portavoces y se han enterado de que se ha contestado por escrito desde el Ayuntamiento en el sentido de que habían solicitado unas parcelas individuales para construir unas naves para uso de las Cofradías y en la contestación que se les da desde el portavoz del Equipo de gobierno, se dice que habiendo consultado al resto de partidos de Grupos Municipales de la Corporación en Junta de Portavoces, y con su acuerdo, se ha resuelto la conveniencia de no facilitar parcelas de forma individual. Esto lo firma Celia. Ella en este momento no está aquí, por tanto no se lo puedo decir directamente a ella. Dice que lo primero que esta reunión no era una Junta de Portavoces, la reunión no era oficial, no se levantó acta; segundo, a ellos como Partido Político no se les ha enviado ninguna notificación, en ningún momento se les pidió ningún tipo de criterio al respecto en esa reunión a la que se les citó por email y después por whatsapp. Se les dijo que era una reunión informativa, de los pasos que el equipo de gobierno había estado dando con las diferentes Cofradías. La reunión se desarrolló de manera informal después de las Comisiones del Pleno ordinario de enero. En ella ni se les pidió ninguna decisión, ni se tomó la misma. Dice parecerles una utilización del resto de partidos políticos por parte del equipo de gobierno, les parece una manipulación; le ha ofendido este tema, porque cuando hay decisiones importantes muchas veces no se cuenta con ellos, y cuando hay algo que al equipo de gobierno le interesa decir que no, se les utiliza sin haber habido nada oficial, es más si hubo algún comentario, dejaron bien claro a la portavoz que iría a su Grupo Político municipal y desde ahí se tomaría la decisión oportuna.

Toma la palabra el Sr. Sevilla Gallego y dice que piensa que en lo dicho hay un error, puesto que ha dicho naves individuales, y en eso todos dijeron que no, otra cosa es una nave comunitaria para todas, ahí sí dijimos que sí, pero para un museo. Dice que Izquierda Unida tomó la decisión en la reunión y con su asamblea.

Interviene el Sr. Yuste y dice que no hubo un acuerdo como tal en Junta de Portavoces porque iban a una reunión meramente informativa, con la intención de que cualquier información que se les diese la llevarían a su Grupo y luego se pronunciarían.

Toma la palabra el Sr. Contreras Nieves, dice que se le hizo un escrito a la Sra. Mariblanca, dijo que se iba a reunir con los Portavoces. El sentido de la carta enviada a las Cofradías es tal y como ha dicho el Sr. Sevilla Gallego, que naves individuales no, pero sí lo que sería una casa-museo para todas. No obstante, si ha habido un malentendido, pueden tener una reunión con la Sra. Mariblanca y aclarar lo sucedido.

Dice el Sr. Yuste que efectivamente, va a pedirle una reunión a la Sra. Mariblanca.

Por parte del Sr. Martín-Borja se dice que él fue el que asistió a la reunión y lo que ellos están criticando es que la reunión era para informarles de los pasos que se estaban dando por parte del Equipo de Gobierno, y en la misma no se tomó ningún acuerdo, con independencia de las opiniones que en la misma se dieron. Piensa que se han utilizado opiniones que estaban sin contrastar con el resto del equipo tomándolas como una decisión, cuando nunca se habló de que se tomaba ahí un



acuerdo. Ese es el error que ven, que se ha tomado un acuerdo en una reunión que no estaba planteada para tomar ese acuerdo.

El Sr. Contreras insiste en que lo mejor es que se pongan en contacto con la Sra. Mariblanca, se reúnan con ella y así aclarar el tema.

Interviene la Sra. Rodríguez Cañadilla, para preguntar en relación al Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado en febrero del año pasado, publicado en el BOP del día 26 de abril de 2016, y quiere preguntar qué se está haciendo en relación al mismo, puesto que consideran que no se está avanzando nada.

Responde el Sr. Ávila y dice que del Reglamento se está desarrollando según las posibilidades y recursos que se tienen, lo primero que ha hecho es poner en funcionamiento el Registro de Asociaciones, el mismo no está completo, se envió a las Asociaciones que había. Dice que el Reglamento lleva vigente un año y sería conveniente tener una reunión para hacer un seguimiento y valorar como se está desarrollando, siendo conveniente la colaboración.

Prosigue la intervención de la Sra. Rodríguez Cañadilla diciendo que el Reglamento dice que la Comisión de Participación se tiene que reunir al menos una vez cada seis meses y no se ha reunido; la Asamblea Abierta se debe celebrar al menos una vez al año y tampoco se ha celebrado y así una serie de aspectos que no se están llevando a cabo. Cuando nos convocasteis por primera vez para llevar a cabo el borrador parecía que había mucha prisa para trabajar y traerlo al Pleno de Febrero, una vez aprobado parece que todo se queda parado y no se hace nada al respecto. Todo se aprueba, pero la práctica es muy distinta.

El Sr. Ávila dice que lo más importante es tener el Registro de Asociaciones lo más completo posible, y a partir de ahí valorar los siguientes pasos a dar. La Asamblea Ciudadana está pendiente de fijar fecha para su celebración y se os informará de ello.

Prosigue la Sra. Rodríguez Cañadilla diciendo que en noviembre de 2016 había inscritas 26 Asociaciones, por tanto un porcentaje muy alto todavía no están inscritas. Dice no saber actualmente las que estarán, por lo que pide un listado actualizado. Pregunta si se está pendiente de las no inscritas diciéndoles de la importancia que tiene su inscripción de cara a subvenciones, ya que si no están inscritas no podrían acceder a las mismas. Por eso quiere saber si hay alguien que esté pendiente de llamarlas para decirles que presenten la documentación porque luego las subvenciones es un tema muy delicado.

Responde el Sr. Ávila diciendo que recoge el ruego, mira a día de hoy como está el Registro, pero sí que se les recuerda y se hace un seguimiento de ello.

Interviene el Sr. López Arenas y dice que él pertenece a varias Asociaciones y no les ha llegado ninguna comunicación respecto al Reglamento de Participación Ciudadana, que hubiera que adherirse de alguna forma. Dice pertenecer a una deportiva y a otra de carácter social y no les ha llegado nada.

Pregunta ahora el Sr. López Arenas al Sr. Concejale de Deportes en relación a la piscina de verano, el año pasado empezó la temporada con bastantes problemas, el pozo, el césped, y pregunta sobre cómo está la situación, qué se ha hecho.

Responde el Sr. Ortega diciendo que se ha empezado a trabajar en el acondicionamiento exterior, la piscina tiene una grieta y esta próxima semana queremos empezar con la obra de la reparación de la



grieta, puesto que se han hecho pruebas y se ha visto que es una grieta que se ha abierto incluso el hormigón. Se está reacondicionando el césped pero lo que más les preocupa es la grieta de la piscina. El pozo se ha recuperado, hemos hecho un pequeño aforo y aparentemente creemos que tiene agua suficiente tanto para regar el césped como para llenar la piscina.

Prosigue el Sr. López Arenas con otro ruego, esta vez sobre la página web del Patronato Deportivo, y su penosa situación.

Dice el Sr. Ortega que tienen contratada ya una nueva empresa que se va a hacer cargo de la gestión de las reservas, se está trabajando en ello pero la empresa que lo llevaba antes está poniendo impedimentos y se está retrasando todo más de lo deseado.

Toma la palabra la Sra. Del Álamo y dice querer recordar al Área de Personal, que hace dos Plenos hicieron una petición de Actas porque comentaron el tema de la RPT, hubo una serie de alegaciones en la anterior legislatura y no tenían conocimiento de cómo estaba el tema. En el Pleno se comentaron una serie de circunstancias, que se estaba reuniendo la mesa y que había Actas de esas reuniones. Pregunta si se está trabajando en ese tema y si hay Actas puesto que no han recibido nada.

Responde la Sra. López Moreno diciendo que después de ese Pleno y antes del siguiente le envió las Actas que había aprobadas hasta ese momento. Dice poder enviar las de las reuniones que posteriormente han tenido, pero hasta el Pleno de enero le envió ella personalmente las Actas por correo electrónico. Dice haber enviado tanto las de reuniones de la Mesa General, las mantenidas para trabajar la RPT y las de las reuniones que se están manteniendo para la negociación del Acuerdo Regulator.

La Sra. del Álamo dice no haber recibido nada, por eso las ha vuelto a pedir.

No habiéndose presentado preguntas para su contestación en esta sesión en virtud del artículo 11 del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madridejos, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el artículo 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

Vº Bº El Alcalde-Presidente

El Secretario.

D. José Antonio Contreras Nieves

Fdo. Víctor Manuel Gómez López.

**FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA**